

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

**MINISTERIO DE SALUD**  
SERVICIO DE SALUD ARAUCO  
SERVICIO DE SALUD ARAUCO (01)

Partida : 16
Capítulo : 34
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		50.903.116
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		49.259.494
	02	Del Gobierno Central		49.259.494
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		13.814.067
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		6.647.631
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		28.707.795
	010	Subsecretaría de Salud Pública		90.001
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		2.511
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		352.790
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.186.652
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		914.085
	99	Otros		272.567
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		96.215
	10	Ingresos por Percibir		96.215
15		SALDO INICIAL DE CAJA		5.454
		GASTOS		50.903.116
21		GASTOS EN PERSONAL	02	28.798.492
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	11.531.142
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.502.857
	01	Al Sector Privado		5.002
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		5.002
	03	A Otras Entidades Públicas		10.497.855
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		10.497.855
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		65.166
	04	Mobiliario y Otros		65.166
35		SALDO FINAL DE CAJA		5.459

**GLOSAS :**

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 32
- 02 Incluye:
  - a) Dotación máxima de Personal
    - a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834  
- N° de cargos 1.177
    - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664  
(personal diurno)

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD ARAUCO SERVICIO DE SALUD ARAUCO (01)

Partida : 16
Capítulo : 34
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- N° de horas semanales		9.725
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		30
		- N° de horas semanales		840
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 1 cargo que se podrá desempeñar indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
		Durante el año 2016, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 245.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		769.046
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N°1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		1.138.410
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		433
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		15
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		55.271
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		146.092
	e)	Convenios con personas naturales		
	e1)	Personas asimiladas a la Ley N°18.834		
		- N° de personas		637
		- Miles de \$		3.642.646
	e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 ó 15.076		
		- N° de contratos		64
		- Miles de \$		451.405
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		9
		- Miles de \$		49.849
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		46
		- Miles de \$		31.420
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
	h)	Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:		
		- Miles de \$		2.910.622
		Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N°847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su		

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

**MINISTERIO DE SALUD**  
SERVICIO DE SALUD ARAUCO  
SERVICIO DE SALUD ARAUCO (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 34
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

dependencia y las disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$

114.408